

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 30891

Origen: Cámara Senadores - Baráibar, Carlos; Breccia Guzzo, Alberto; Cid, Alberto; Couriel, Alberto; Dalmás, Susana; Korzeniak, José; Lorier, Eduardo; Michelini, Rafael; Nicolini, Leonardo; Nin Novoa, Rodolfo; Percovich, Margarita; Rubio, Enrique; Saravia, Jorge; Topolansky, Lucía; Vaillant, Víctor; Xavier, Mónica

Análisis: CAPITULO I Del ejercicio del derecho de Voto en el exterior. (Ciudadanos comprendidos). Los uruguayos que no tengan la ciudadanía suspendida conforme el artículo 80 de la Constitución, y que residan en el exterior en forma accidental o permanente, tendrán derecho a sufragar, cumpliendo así la obligación establecida en el artículo 77 de la Constitución de la República de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente ley. (Art. 1) (Alcance del sufragio). Podrá emitirse el voto en el exterior para los cargos de Presidente de la República, Vicepresidente, Senadores, Representantes Nacionales y de las Juntas Electorales, Intendentes y Ediles. Igual derecho tendrán los residentes en el exterior, para sufragar en los referendums contra las leyes (art. 79 inc. 2º de la Constitución) y en los plebiscitos constitucionales (art. 331 de la Constitución) (Art. 2) (Registro de electores). (Art. 3) (Comunicación a la Corte Electoral). (Art. 4) (Provisión de formularios). (Art. 5) (Envío de material). (Art. 6) (Ordenamiento de las hojas electorales). (Art. 7) (Procedimiento para votar). (Art. 8) (Clasificación de sobres recibidos). (Art. 9) (Presentación ante las oficinas electorales). (Art. 10) (Validez de la comunicación). (Art. 11) CAPITULO II Otros derechos de los uruguayos en el exterior (Protección). (Art. 12) (Reinstalación). (Art. 13) (Obligaciones de los agentes consulares). (Art. 14) (Envío de documentos por nacionales). (Art. 15) CAPITULO III De la Dirección de Migración (Creación). (Art. 16) (Designaciones). (Art. 17) (Cometidos). (Art. 18) (De la expedición de los pasaportes en el exterior). (Art. 19) (Derogaciones). (Art. 20).

Título: URUGUAYOS RESIDENTES EXTERIOR. VOTO POR CORRESPONDENCIA. DERECHO. IMPLEMENTACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
04-10-2006	CSS	644/2006	Entrada a Cámara de Senadores.
04-10-2006	CSS	644/2006	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:435 Página:519 Diario:117 CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN
04-10-2006	CSS	644/2006	Texto proyecto inicial. Tomo:435 Página:519 Diario:117
05-10-2006	CSS	644/2006	Se ordena distribuido. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Dist.1229/0 Proyecto de ley con exposición de motivos. Disposiciones citadas.
10-10-2006	CSS	644/2006	Se da cuenta en comisión. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Nro. de Acta: 67.
27-03-2007	CSS	644/2006	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Nro. de Acta: 84.
28-03-2007	CSS	644/2006	Se ordena distribuido. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Dist.1547/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 27 de marzo de 2007.-
23-03-2009	CSS	644/2006	Dir.Gral.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN
23-03-2009	CSS	644/2006	Dir.Gral.Comisiones eleva.
15-04-2009	CSS	644/2006	Por reglamento de la Cámara de Senadores pasa a archivo.